



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-40-03-005-2022-00399-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: FREDI MIGUEL MAESTRE ARIZA –CC 77.096.231
PROVIDENCIA: REQUIERE CERTIFICADO BANCARIO

Teniendo en cuenta que el señor FREDI MIGUEL MAESTRE ARIZA, dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 30 de mayo anterior, el despacho autorizará la entrega de los dineros que le fueron embargados por cuenta de este proceso, de acuerdo con el reporte del portal transaccional del Banco Agrario.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
						Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
424030000742367	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2023	NO APLICA	\$ 1.282.538,00	
424030000747771	8600345941	SCOTIABANK COLPATRI A SA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2023	NO APLICA	\$ 42.363.421,20	
Total Valor						\$ 43.645.959,20	

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar

RESUELVE

Autorizar, en la modalidad de pago con abono a cuenta, la entrega de los dineros que le fueron embargados por cuenta de este proceso al señor FREDI MIGUEL MAESTRE ARIZA, en un monto total de \$43.645.959.20

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef733f8284f1d33cf709af74f157306533cb09e6e253457f9e1551ce6d34ad6a**

Documento generado en 05/06/2023 07:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>